



Resolución Jefatural No. 525-2008-AGN/J

Lima, **19 DIC. 2008**

VISTO el Informe N° 766-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña DIONICIA NELIDA SUYO RIVERA - Registro N° 805985;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **JOSE TORIBIO PACHECO BLANCAS**, otorgada por **"COMPAÑIA ADMINISTRADORA LA PERLA MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representada por don **JAVIER ARAMBURU MENCHACA**, a favor de don **FRANCISCO BRAVO SALAZAR**, con fecha 18 de diciembre de 1951, folio 3,013, del Protocolo N° 25 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **falta completar espacio vacío respecto al número de la Libreta Militar de don JAVIER ARAMBURU MENCHACA**; cuya regularización solicita la recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora **ROSA MARIA FONSECA LI**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al número de la Libreta Militar de don JAVIER ARAMBURU MENCHACA (folio 3,013)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional